Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 36/2016.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI,** con **RUC N°: 3.965.457-5**, domiciliada en Curupayty y Cap. Giménez, de la ciudad de Horqueta, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Andrés Aníbal Agüero Figari, con Cédula de Identidad N° 3.965.457, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 36/2016-*** relativas a la Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas, **CON ID N° 320.350,** DE FECHA 15/12/2016, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37. c de la Ley N° 2015), Ampliación de obras en base a la siguiente planilla:**

OBRA: AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ZONA 2 - CONTRATO N°36 / 2016

Item	Descripción de Rubros	Unidad de medida	Cantidad total Original	Precio Unitario	Precio Total Original
	Construcción de Bloque de 1 Aula en la Esc. Bas. TacuapuPora				
1	Instalación eléctrica. Alimentación externa desde el TP de la escuela hasta TP del Aula	ml	36,00	92.000	3.312.000
	Construcción de baños en la Esc. Bas. Nº 7200 Mártires de Acosta Ñu				
2	Instalación eléctrica. Alimentación externa desde Acometida hasta TP del aula	ml	20,00	92.000	1.840.000
3	Alimentación de agua corriente desde ramal principal hasta el baño	ml	60,00	35.200	2.112.000
	Construcción de baños en la Esc. Bas. Nº 4665 15 de agosto				
4	Instalación eléctrica. Alimentación externa desde Acometida hasta TP del aula	ml	20,00	92.000	1.840.000
5	Puertas tableros para baños de 0,70x2,1	un	2,00	980.000	1.960.000
6	Alimentación de agua corriente desde ramal principal hasta el baño	ml	60,00	35.200	2.112.000
	Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Bás. Nº 445 Isabel Paredes Chávez				
7	Instalación eléctrica. Alimentación externa desde Acometida hasta TP del aula	ml	18,00	92.000	1.656.000

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

8	Alimentación de agua corriente desde ramal principal hasta el baño	ml	35,00	35.200	1.232.000
9	Provisión y colocación de Azulejos en Cocinas	m2	12,00	95.800	1.149.600
10	Base de mampostería para pileta	un	1,00	650.000	650.000
	Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Bas. Nº 1521 Inmaculada Concepción.				
11	Instalación eléctrica. Alimentación externa desde Acometida hasta TP del aula	ml	18,00	95.000	1.710.000
12	Alimentación de agua corriente desde ramal principal hasta el baño	ml	35,00	35.200	1.232.000
13	Provisión y colocación de Azulejos en Cocinas	m2	12,00	95.800	1.149.600
14	Base de mampostería para pileta	un	1,00	650.000	650.000
	Reparación de Cuatro Aulas en la Esc. Bas. Nº 2320 Independencia Nacional				
15	Desmonte de techo, incluye aislación térmica con membrana	m2	247,00	90.000	22.230.000
16	Guarda Obra	m2	79,00	65.000	5.135.000
17	Cielo Raso de PVC	m2	247,00	105.000	25.935.000
18	Piso cerámico PIE	m2	235,00	90.000	21.150.000
19	Zócalo cerámico	ml	180,00	21.000	3.780.000
20	Canal a Cielo Abierto	ml	65,00	65.000	4.225.000
21	Rampas de Acceso peatonal. Ancho 1,2m pendiente máx 6%	un	1,00	1.500.000	1.500.000
22	Envarillado de paredes de 2ø8, 2 hiladas en áreas afectadas	ml	20,30	85.000	1.725.500
23	Pintura de balancín	m2	39,00	65.800	2.566.200
24	Pintura de canaleta	ml	74,00	35.000	2.590.000
	TOTAL				**113.441.900**

El monto total aumentado asciende a la suma de **Gs. 113.441.900.- (Guaraníes Ciento trece millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos)** incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01.

2. **En la cláusula 10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051), del contrato original se amplía el monto y el plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Se amplía el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la cláusula10 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y el Convenio Modificatorio N° 01.

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

CONCEPCION

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 28 días del mes de abril del año 2017.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____(en nombre del Contratista)

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil